

RESOLUCIÓN O. N° _____ 30 /

ANT.: Resolución O N° 108, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán Viejo.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chillán Viejo.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°108, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Bulnes, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Chillán Viejo
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04
Cantidad de candidatos: 90
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 06
Concejales: 37

Espacio público N°01: PLAZA ISABEL RIQUELME

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 75 metros, por Avda. O'Higgins, entre calle Veinte de Agosto y calle Ángel Parra.

Tramo 2: Alcaldes, 15 metros, por calle Ángel Parra, partiendo a 30 metros de Avda. O'Higgins.

Tramo 2: Concejales: 60 metros, partiendo del metro 16 por calle Ángel Parra, hacia calle Juan Martínez de Rosas.

Tramo 3: Concejales: 75 metros, por calle Juan Martínez de Rosas, entre calle Ángel Parra y calle Veinte de Agosto

Tramo 4: Concejales: 75 metros, por calle Veinte de Agosto, entre calle Juan Martínez de Rosas y Avda. O'Higgins.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	3

Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO BAQUEDANO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, por calle Julia Hernández Guiñez

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 48 metros, por calle Julia Hernández Guiñez

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 12 metros, por calle Viviana Gebauer Peña

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 8 metros, por calle Viviana Gebauer Peña.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO RUCAPEQUEN

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 54 metros, frente por calle Las Camelias, hacia el Suroeste.

Tramo 2: Concejales: 126 metros, partiendo por calle Los Claveles y Avda. Rucapequén.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2



Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO REINO DE CHILE

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, por calle Reino de Chile a 45 metros de Avda. Baquedano, hacia el este. (vereda Norte)

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, desde metro 16 por calle Reino de Chile, hacia el este. (vereda Norte)

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, por calle Reino de Chile, hacia el este. (vereda Norte) (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes